

CATEGORÍA PROFESIONAL	SEMANA EUROS	
6. CONTRATOS EN FORMACION O PINCHES DE 16 A 18 AÑOS	135,45	19,35
7. PERSONAL SUBALTERNO		
SUBALTERNOS	168,13	24,01
MUJERES LIMPIEZA (POR HORAS)	168,13	24,01
BOTONES DE 16 A 18 AÑOS	140,00	20,00

Nota.- Sobre dichos salarios se aplicarán los complementos diferidos (gratificaciones, antigüedad, plus de eventualidad, etc.).

Artículo 25.- Seguro complementario especial.- 21.046 y 28.136 respectivamente.

Trabajo.- A los 65 años 1.206 euros; a los 64 años, 1.452 euros; a los 63 años 1.694 euros; a los 62 años 1.936 euros; a los 61 años 2.183 euros y a los 60 años 2.544 euros.

Esta tabla está incrementada para el año 2008 con el 2,75%. Alicante, 12 de febrero de 2008.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

\*0803344\*

## EDICTO

Resolución de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del texto del Acuerdo de Revisión Salarial Anual retroactiva (dif. I.P.C.) del Convenio Colectivo de ámbito provincial del Industrias de Manipulación y Exportación de Frutos Secos - Código de Convenio 030024-5-.

Visto el texto del Acuerdo de Revisión Salarial Anual retroactiva (dif. I.P.C.) del Convenio Colectivo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo con fecha de hoy, suscrito por las representaciones de la Asociación Provincial de Almacenistas y Descascaradores de Almendras, y de las CC.SS. Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Comisiones Obreras (CC.OO.), y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la Comisión Negociadora y depósito del texto original del Acuerdo.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Acta.

En San Vicente, siendo las diez horas del día de treinta y uno de enero de dos mil ocho, se reúnen en representación del Sindicato CC.OO. doña M<sup>a</sup>. del Carmen Bautista Soto, don Juan Miguel Romero Galera, y don Armando Manzano Ferrer y en representación del Sindicato U.G.T. don Juan Salvador Gomis Aliaga por parte trabajadora y doña María José Llopis, don Enrique Mira Domenech y don Juan Antonio Coloma Peral en representación de la Asociación Provincial de Empresas Almacenistas y Descascaradores de Almendra de la provincia de Alicante, por parte Empresarial, quienes en sesión de constitución de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para la actividad de «Frutos secos» de la provincia de Alicante, celebrada el pasado día 28 de febrero de 2006, se reconocieron mutua capacidad y legitimaron para constituir la referida Comisión Negociadora del Convenio, al objeto de tratar el siguiente Orden del día.

Único.- Aplicación de la cláusula de garantía salarial pactada en el artículo 7º del Convenio Colectivo para la actividad de «Manipulación y Exportación de Frutos Secos» para el caso de que el I.P.C. real del año 2007 exceda del 2%.

Abierto el acto, y una vez constatado que el I.P.C. real del año 2007 ha sido del 4,2% y en base a lo pactado en el

artículo 7º del Convenio en relación con la revisión como cláusula de garantía salarial, se procede a confeccionar las tablas salariales definitivas del Convenio y las tablas de diferencias salariales, para el período comprendido entre el uno de enero de dos mil siete y el treinta y uno de diciembre de dos mil siete, con un incremento definitivo y total del 4,95% sobre los salarios, que se adjuntan a la presente acta como anexos I y II de la misma, por así venir establecido en la cláusula de garantía salarial del artículo 7º del Convenio.

Igualmente se acuerda que el plazo máximo de abono de las diferencias salariales será hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil ocho

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión con pleno acuerdo de todos los componentes de la Comisión Negociadora, quienes firman la presente acta, en prueba de conformidad con lo expuesto, en el lugar y fecha al encabezamiento indicados.

Tabla de diferencias salariales del Convenio Colectivo para las Industrias de Manipulación y Exportación de Frutos Secos de la Provincia de Alicante para el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2007 producida por aplicación de la cláusula de garantía salarial.

CATEGORÍA PROFESIONAL	SUELDO BASE MENSUAL EUROS
PERSONAL CON RETRIBUCION MENSUAL	
1. PERSONAL TITULADO	
INGENIEROS, LICENCIADOS, INTEND. MERCANTILES	24,52
AYUDANTES, PERITOS	21,79
2. PERSONAL NO TITULADO	
ENCARGADO GENERAL	20,43
ENCARGADO DE SECCIÓN	18,17
VIAJANTE (SUELDO GARANTIZADO)	17,71
3. PERSONAL ADMINISTRATIVO	
JEFE DE PRIMERA	23,70
JEFE DE SEGUNDA	21,66
OFICIAL DE PRIMERA	18,25
OFICIAL DE SEGUNDA	16,35
AUXILIAR	14,79
4. ASPIRANTES	
DE 18 A 20 AÑOS	14,71
DE 16 A 17 AÑOS	36,94

CATEGORÍA PROFESIONAL	SEMANA EUROS	
PERSONAL CON RETRIBUCION DIARIA O SEMANAL		
5. PERSONAL OBRERO		
CAPATAZ	4,22	0,60
MAQUINISTA	4,09	0,58
CONDUCTOR (VEH. CARÁ MEC.)	4,09	0,58
PEÓN ESPECIALISTA	3,95	0,56
CAJILLERO/A	3,68	0,53
FAJNERA	3,43	0,49
PEÓN	3,43	0,49
6. CONTRATOS EN FORMACION O PINCHES DE 16 A 18 AÑOS	2,76	0,39
7. PERSONAL SUBALTERNO		
SUBALTERNOS	3,43	0,49
MUJERES LIMPIEZA (POR HORAS)	3,43	0,49
BOTONES DE 16 A 18 AÑOS	4,06	0,59

Alicante, 12 de febrero de 2008.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

\*0803346\*

## DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA

### ANUNCIO

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2007, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Expediente PB-122/07. Sax.- Plan de Reforma Interior de mejora de la U.E. número 5 calle San Sebastián, promovido por Juan y Antonio Esteban López (06/0108).

Visto el expediente de referencia y sobre la base de los siguientes antecedentes y consideraciones.

**Antecedentes.**

Primero.- El proyecto se sometió a información pública mediante Decreto de Alcaldía de 17 de febrero de 2005, insertando anuncios en el diario «Información» de 5 de marzo de 2005 y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 4.964 de 11 de marzo de 2005. Tras el pertinente periodo de exposición pública, en el que se presentaron dos alegaciones que fueron resueltas por el Pleno de la Corporación, se aprobó provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de junio de 2005.

Segundo.- La documentación está integrada por memoria informativa y justificativa, fichas de planeamiento y de gestión, y planos de información y de ordenación.

Tercero.- El objeto del Plan de Reforma Interior es modificar la ordenación prevista por las Normas Subsidiarias de Sax para la Unidad de Ejecución número 5, motivada principalmente por el cambio de localización de una manzana de 1.056 m<sup>2</sup> de superficie, de uso equipamiento según las Normas, a otra con mayor cuantía superficial, de 1.430 m<sup>2</sup>, situada al norte de la Unidad y recayente a la calle La Espiga, cuya geometría permite dar cabida a un tipo edificatorio coherente con la demanda previsible de estos usos dotacionales.

Como consecuencia de la modificación anterior, se suprime el extremo norte del vial de red secundaria al que recaía el equipamiento original, proponiéndose en compensación de esta disminución una zona verde triangular de 558,24 m<sup>2</sup> de superficie, no prevista inicialmente por las NN.SS., con un lado alineado con el vial perpendicular a la calle San Sebastián marcado por las Normas, junto a la que se reserva suelo con destino a un equipamiento de Infraestructura urbana, para la localización de un Centro de Transformación.

Las dos manzanas con aprovechamiento privado residencial siguen las previsiones de profundidad edificable y localización establecidas por el planeamiento, pero adaptándose a la nueva delimitación resultado de la reordenación propuesta. En estas manzanas se permite desarrollar la tipología inicialmente prevista por las ordenanzas reguladoras de la edificación para la Unidad de Ejecución contenidas en las Normas Subsidiarias, pero admitiéndose elevar la altura permitida con la construcción de áticos, que quedarían retranqueados 3,5 metros respecto a la alineación de fachada.

Con el fin de incorporar a la actuación integrada propuesta exclusivamente los terrenos cuya urbanización y conexión a las redes de servicio resulta preciso para dotar a las parcelas resultantes de la condición de solar, se modifica el límite de la Unidad de Ejecución número 5, calle San Sebastián, pasando de una superficie de 8.137,78 m<sup>2</sup> a 7.893,42 m<sup>2</sup>.

Las descritas alteraciones a la Ordenación establecida por las Normas Subsidiarias de Sax, conllevan un incremento del aprovechamiento lucrativo privado de los terrenos edificables, pasando de un índice de Edificabilidad de 2,3 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s a 2,55 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s. No obstante, al incrementarse el suelo dotacional con la reserva de 558,24 m<sup>2</sup> de zona verde de nueva creación y el aumento de 403,39 m<sup>2</sup> de superficie de equipamiento, se garantiza el cumplimiento de los estándares dotacionales aplicables a las modificaciones de planeamiento conforme a lo establecido en el artículo 17 del anexo al Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto 201/1998, de 15 de diciembre, del Consell, aplicable al presente expediente.

Se aporta justificación de que la modificación propuesta no altera los límites a la potestad de planeamiento establecidos en el artículo 19 a) de la LRAU y en el artículo 7 del Anexo al Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana.

Se justifica también el cumplimiento de los estándares aplicables a las modificaciones de planeamiento establecidos en el artículo 17 del anexo al Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana.

Cuarto.- Consta en el expediente informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Júcar del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 13 de marzo de 2007.

**Consideraciones técnico-jurídicas.**

Primera.- La tramitación puede considerarse, correcta, en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

Segunda.- La documentación puede considerarse completa, a los efectos del cumplimiento del artículo 27 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

Tercera.- Las determinaciones contenidas en el expediente se consideran correctas desde el punto de vista de las exigencias de política urbanística y territorial de la Generalitat, no considerándose procedente formular objeción alguna fundada en ninguno de los cometidos previstos en el artículo 40 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística. Tampoco se aprecia infracción de disposición legal estatal o autonómica.

Cuarta.- La Comisión Territorial de Urbanismo, a propuesta de la Directora General de Ordenación del Territorio, es el órgano competente para resolver sobre la aprobación definitiva de Planes de Reforma Interior de municipios de menos de 50.000 habitantes, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, punto 3, y el artículo 54.2.B de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el artículo 10.a) del Reglamento de los Órganos Territoriales y Urbanísticos de la Generalitat Valenciana, aprobado por Decreto 162/2007, de 21 de septiembre, del Consell de la Generalitat.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, la Comisión Territorial de Urbanismo


**Acuerda.**

1º) Aprobar definitivamente el Plan de Reforma Interior de Mejora Unidad de Ejecución número 5- calle San Sebastián, del municipio de Sax.

2º) Publicar íntegramente el presente acuerdo aprobatorio junto con las Normas Urbanísticas correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia, insertando en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana una reseña del mismo a efectos de su inmediata entrada en vigor.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, según dispone el artículo 13.2 del Decreto 162/2007, de 21 de septiembre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de Órganos Territoriales y Urbanísticos de la Generalitat Valenciana, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la notificación.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime oportuno.

FICHA DE PLANEAMIENTO (art. 55 R.P.C.V.)		Escala: 1/1.500
Delimitación gráfica		
		
Superficie del Sector		7.893,42 m <sup>2</sup>
Clasificación del suelo	Urbano	
Calificación del suelo	Residencial	
Unidad de ejecución	Única: E.E. Nº 5 (C/ San Sebastián)	
Coefficiente de edificabilidad (I.E.B.)		2,55417 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s
Edificabilidad total		20.101,17 m <sup>2</sup>
Zona de Ordenanza		2ª
Usos	Característico	Residencial
	Permitido	Ind. (1,37 m a 6,00 m), Ind. 2 (1,37 m a 6,00 m), Ind. 3 (1,37 m a 6,00 m), Ind. 7 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 8 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 9 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 10 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 11 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 12 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 13 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 14 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 15 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 16 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 17 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 18 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 19 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 20 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 21 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 22 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 23 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 24 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 25 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 26 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 27 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 28 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 29 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 30 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 31 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 32 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 33 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 34 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 35 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 36 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 37 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 38 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 39 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 40 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 41 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 42 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 43 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 44 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 45 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 46 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 47 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 48 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 49 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 50 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 51 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 52 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 53 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 54 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 55 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 56 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 57 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 58 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 59 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 60 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 61 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 62 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 63 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 64 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 65 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 66 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 67 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 68 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 69 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 70 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 71 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 72 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 73 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 74 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 75 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 76 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 77 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 78 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 79 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 80 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 81 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 82 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 83 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 84 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 85 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 86 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 87 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 88 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 89 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 90 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 91 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 92 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 93 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 94 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 95 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 96 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 97 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 98 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 99 (0,60 m a 6,00 m), Ind. 100 (0,60 m a 6,00 m)
	Incompatible	Resto
Tipología edificatoria		Manzana Cortada

<b>FICHA DE GESTIÓN (art.56 R.P.C.V.)</b>	
<b>UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 5- C/ SAN SEBASTIÁN</b>	
<b>Situación respecto a la secuencia de desarrollo del Plan</b>	
La Unidad de Ejecución nº 5 constituye un área de suelo urbano sin desarrollar de gran importancia dentro de la estructura urbana del municipio, que actualmente se encuentra ocupado en su práctica totalidad por antiguas edificaciones industriales, lo que justifica, en cumplimiento de las determinaciones del planeamiento superior para la colmatación del barrio y de su trama viaria que su desarrollo se estime oportuno.	
<b>Condiciones de integración y conexión de la actuación integrada</b>	
Dada la coincidencia de la Unidad de Ejecución nº 5 con el suelo urbano consolidado, se urbanizará con características análogas a las redes de servicios consolidados; las condiciones de conexión con las infraestructuras existentes, vienen grafadas en el plano nº 4 de Información del P.R.U. "infraestructuras y redes generales de servicios". Se urbanizará completamente el viario en proyecto perpendicular a la calle San Sebastián y su quiebro hacia la Avenida de Los Reyes Católicos.	
<b>Criterios de Gestión</b>	
Dado que la presente alternativa de planeamiento se presenta acompañada de un Programa de acuerdo con el art. 29 de la L. R.U.U., el suelo correspondiente se gestionará conforme con lo que dicha Ley establece en su Capítulo tercero del Título Tercero ( art. 96 a 72)	
<b>Criterios de delimitación</b>	
La totalidad del ámbito desarrollado en el Plan de reforma interior, se corresponde con una única Unidad de Ejecución	
<b>Áreas de reparto y aprovechamiento tipo</b>	
La Unidad de Ejecución constituye un Área de Reparto, cuyo aprovechamiento tipo tras la homogeneización de la edificabilidad total con los coeficientes de ponderación relativa definidos en las NN.55, resulta de 2,55 m2/m2.	

Alicante, 28 de noviembre de 2007.  
 El Director Territorial de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, Ramón Rizo Aldeguer.  
 \*0724974\*

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 del 27-11-92), se hace pública notificación de los actos administrativos recaídos en los expedientes que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Número expediente 03/A12/1R/419/014.  
 Nombre: Presidente Comunidad Propietarios Edificio Club del Mar (representante Robert López Bernard).  
 N.I.F.: E03211653.  
 Acto Administrativo: Audiencia previa a la denegación de Calificación Provisional.  
 Fecha: 28-12-07.  
 Plazo: 15 días.

El expediente arriba referenciado obra en el Servicio Territorial de Vivienda, Sección Rehabilitación (avenida Aguilera, número 1, 4ª pta, de Alicante) ante el cual deben personarse al objeto de retirar la correspondiente notificación y formular las alegaciones o Recursos que procedan, en el plazo indicado a partir de su publicación, tal y como dispone el artículo 114 de Ley 30/1992 ya citada.

Alicante, 6 de febrero de 2008.  
 La Jefa del Servicio, Isabel Pomer Murgui.  
 \*0803150\*

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTO DE AGRES**

**EDICTO**

Se somete a información pública expediente 01/2007 de licencia ambiental para instalación de industria de hilatura. Procedimiento: licencia ambiental, de acuerdo con la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Solicitante: Inversiones Brezo I, S.L.  
 Empresa: Inversiones Brezo I, S.L.  
 Registro de entrada: 17 de diciembre de 2007.  
 Expediente número: 1/2007.  
 Actividad: Instalación de industria de hilatura.  
 Emplazamiento: partida La Fita, Diseminado 58.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, el procedimiento de referencia se somete a información pública por plazo de 20 días, para que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y cuantos lo consideren oportunos, formulen las alegaciones que tengan por convenientes.

El expediente se podrá examinar en las oficinas municipales de este Ayuntamiento.  
 Agres, 11 de febrero de 2008.  
 El Alcalde Presidente, Rafael Francés Calatayud.

\*0803345\*

**AYUNTAMIENTO DE ALGORFA**

**EDICTO**

Don Antonio Lorenzo Paredes, como Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algorfa, hace saber: Que por resolución de la Alcaldía de fecha de hoy, se ha dispuesto lo siguiente:

«Visto que ha finalizado el pasado día 19 de noviembre del 2007 el plazo de presentación de instancias por los aspirantes para formar parte en el proceso de selección para cubrir en propiedad una plaza de Conserje de Instalaciones Municipales de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo para el 2006 y mediante el procedimiento de oposición libre, según las bases aprobadas por decreto de esta Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2007, resuelvo:

Primero.- Declarar aprobada la lista provisional de aspirante admitidos y excluidos en las pruebas selectivas convocadas por este Ayuntamiento, para cubrir en propiedad plaza de Conserje de Instalaciones Municipales, mediante el procedimiento de oposición libre, así como la composición del Tribunal Calificador.

Relación de aspirantes admitidos:

NOMBRE	D.N.I.
ARACIL TORRENTE, EDUARDO	33.488.357-N
ATENCIA AMOROS, ENRIQUE	33.497.687-G
AYUSO RICO, SUSANA	79.101.904-M
BELDA SORIANO, JOSE RAMON	29.015.136-S
ESCRIBANO RODES, VICTOR MANUEL	45.560.702-W
ARROYO ROS, LUIS FERNANDO	74.189.479-N
GARCIA GONZALEZ, GONZALO	48.373.250-H
GARCIA REGALADO, TRINITARIO	74.194.703-S
INFANTES MARTINEZ, JOSE MIGUEL	45.569.455-S
LOPEZ BELMONTE, RAFAEL	21.989.359-W
LORENZO MARCO, MANUEL ANTONIO	21.480265-J
MARTINEZ BRUÑA, ANGEL	74.187.050-K
MARTINEZ GUILLAMON, JAVIER	73.997.342-V
MARTINEZ MURCIA, JAVIER	29.013.322-H
MARTINEZ PAREDES, CARLOS	79.104.835-S
MARTINEZ PEREZ, JOSE ANTONIO	45.567.078-F
MARTINEZ VALDIVIESO, JOSE	52.517.891-J
MORA CASES, ANGEL LUIS	45.564.197
MUÑOZ GARCIA, ROSA	29.011.117-K
ÑIGUEZ RODRIGUEZ, GISELA	74.189.609-G
PUCHADES VILLANUEVA, LIDIA MARIA	48.538.275-H
RODRIGUEZ ANIORTE, JOSE ANTONIO	74.192.343-R
RUIZ BARRERA, CARLOS	29.010.619-Y
RUIZ LIDON, JAIME	22.004.839-A
SALA GOMIS, MIGUEL ANGEL	79.106.824-A